



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 050013110-007-2022-00444-00

Referencia: Liquidación Sociedad Conyugal

Vencido el término del edicto emplazando a los acreedores de la sociedad Conyugal, es procedente seguir con el trámite del proceso, en consecuencia, se fija como fecha para la celebración de la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, **el día jueves dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve (09) de la mañana, en la Sala # 12 Segundo Piso.**

Se **ADVIERTE A TODAS LAS PARTES** que deberán remitir al Juzgado por lo menos tres (03) días antes de la audiencia, con copia simultánea a sus contrapartes procesales, ley 2213 de 2022 Art. 3°, el escrito contentivo de los inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA

Jueza